



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

06 JUL. 2023

00278

Señor

Luis Rodolfo Abinader Corona

Presidente Constitucional de la República

Su despacho.

Vía : **Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo**

Excelentísimo señor presidente:

Tengo el honor de remitir a usted, para los fines correspondientes, la resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual se recomienda incluir una partida económica en la Ley de Presupuesto General del Estado del año 2024, para la ampliación del transporte público ferroviario-metro, desde la terminal del municipio Los Alcarrizos, provincia Santo Domingo, hasta la provincia Santiago, aprobada por el Pleno de la Cámara de Diputados en sesión del 14 de junio de 2023.

La indicada iniciativa fue presentada por el señor Nicolás Hidalgo Almánzar, diputado al Congreso Nacional, y suscrita por diputados de los diferentes partidos políticos representados en esta Cámara de Diputados; además, fue modificada mediante enmiendas propuestas por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial, y por el diputado José Horacio Rodríguez Grullón.

Atentamente,

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

APO
EOM/jg





**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA**

Resolución No.00524, del 14 de junio de 2023, de la Cámara de Diputados mediante la cual se recomienda al presidente de la República incluir una partida económica en la Ley de Presupuesto General del Estado del año 2024, para la ampliación del transporte público ferroviario-metro, desde la terminal del municipio Los Alcarrizos, provincia Santo Domingo, hasta la provincia Santiago.

Considerando primero: Que conforme a la Constitución toda persona tiene derecho al libre tránsito y a la movilidad vial, por lo que es responsabilidad del Estado fomentar, incentivar y apoyar las iniciativas de dotar y remozar las instalaciones de servicios públicos masivos que utilizan los ciudadanos en los sistemas de transporte;

Considerando segundo: Que es deber del Estado la construcción y modernización de las obras de infraestructura vial necesarias para garantizar el bienestar de las personas y garantizar los derechos y el desarrollo económico de la República;

Considerando tercero: Que la extensión de la nueva línea del transporte público ferroviario-metro, partiría de la terminal Los Alcarrizos, provincia Santo Domingo, hasta la provincia Santiago, con estaciones en las principales demarcaciones comprendidas entre Santo Domingo y Santiago, localizadas en la autopista Duarte;

Considerando cuarto: Que el aumento de la cantidad de vehículos de motor en la autopista Duarte, y otras calles, ha dificultado la fluidez del tránsito, creando aglomeraciones y congestión vehicular, lo cual genera una pérdida de tiempo y combustible para los conductores que intentan llegar de un punto del país a otro;

Considerando quinto: Que la agilización del tránsito terrestre en el país es una demanda de toda la población, sin importar clase social, y la extensión de la línea del transporte público ferroviario-metro,

CÁMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO: Resolución No.00524, del 14 de junio de 2023, de la Cámara de Diputados mediante la cual se recomienda al presidente de la República incluir una partida económica en la Ley de Presupuesto General del Estado del año 2024, para la ampliación del transporte público ferroviario-metro, desde la terminal del municipio Los Alcarrazos, provincia Santo Domingo, hasta la provincia Santiago.

PAG. 2

beneficiará a los sectores comercial, estudiantil, administrativo y contribuirá al desarrollo turístico de la región norte;

Considerando sexto: Que la extensión de la línea del transporte público ferroviario-metro, a la zona norte del país, reducirá la cantidad de accidentes de tránsito que se producen en la autopista Duarte diariamente, ya que el flujo de automóviles será menor. Además, será un ahorro económico para los usuarios;

Considerando séptimo: Que República Dominicana se encuentra inmersa en un proceso de modernización y reforma del Estado y sus instituciones, que procura la búsqueda de una solución definitiva a los problemas que afectan la movilidad, el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, por lo que es imperativo la definición de un nuevo marco jurídico y la adecuación de las leyes vigentes, para lograr la interacción del ente regulador y los operadores del sector.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No.423-06, del 17 de noviembre de 2006;

Vista: La Ley No.498-06, del 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública;

Vista: La Ley No.63-17, del 21 de febrero de 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana;

Visto: El Decreto No.477-05, del 11 de septiembre de 2005, que crea la Oficina para el Reordenamiento del Transporte;

CÁMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO: Resolución No.00524, del 14 de junio de 2023, de la Cámara de Diputados mediante la cual se recomienda al presidente de la República incluir una partida económica en la Ley de Presupuesto General del Estado del año 2024, para la ampliación del transporte público ferroviario-metro, desde la terminal del municipio Los Alcarrizos, provincia Santo Domingo, hasta la provincia Santiago.

PAG. 3

Visto: El Decreto No.328-21, del 18 de mayo de 2021, que crea e integra el Gabinete de Transporte, con el objetivo de fijar las orientaciones, programas y acciones necesarias para el diseño del Plan de Movilidad Urbana Sostenible;

Visto: El Decreto No.389-21, del 18 de junio de 2021, que crea la Oficina de Desarrollo de Proyectos de Movilidad Urbana e Interurbana, bajo dependencia administrativa del Ministerio de la Presidencia;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República consignar una partida económica en la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2024, para la ampliación del transporte público ferroviario-metro, desde la terminal Los Alcarrizos, provincia Santo Domingo, hasta la provincia Santiago.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023); años 180.º de la Independencia y 160.º de la Restauración.


Alfredo Pacheco Osoria
Presidente


Francisco Antonio Solimán Rijo
Secretario ad hoc


Agustín Búrgos Tejada
Secretario